



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2021-AL/MDS

Supé, 04 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 158-2020-AL/MDS, de fecha 07 de Setiembre del 2020, con el que se designa al Abg. Roger Mendoza Vega, en el cargo de Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Supe;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, el Artículo 8° del TUO de la Ley N° 27806, establece que las Municipalidades obligadas a brindar información señaladas en el Artículo 2° de la mencionada Ley, deberán identificar, bajo responsabilidad de su máximo representantes, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, el Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, siendo las siguientes:

- a. Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional.
- b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.
- c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.
- d. Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación.

DIRECCION: Jr. San Martín N° 446 – Plaza Principal – Supe
Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302
Email: munisupe2014@gmail.com



e. Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.

f. Otras establecidas en la Ley.

Que, el segundo párrafo del Artículo 4° del acotado Reglamento, establece que la designación de los funcionarios responsables de entregar la información (...), se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, adicionalmente, la entidad colocará copia de la resolución de designación en un lugar visible de la Entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Oficina General de Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a la Bach. en derecho **KARIN JUNET SUNCIÓN MORÁN**, en su calidad de Secretaria General, como nueva Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Supe, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 158-2020-AL/MDS, de fecha 07 de setiembre del 2020.

Artículo 3°.- DISPONER que todas las Áreas de la Municipalidad Distrital de Supe, cumplan con remitir la Información que se requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO GOSA HIDALGO
ALCALDE